Referencia: Segundo Llamado - Licitación por Contratación Directa Nº 10/2022 "ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM" - con ID Nº 413.370.

Asunción, 27 de mayo de 2022.

DICTAMEN DGM/UOC N° 35/2022.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Segundo Llamado a ***Licitación por Contratación Directa CD N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformida a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Memorándum DAF/UOC N° 285/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita autorización para proceder a realizar el Segundo Llamado para la ***"ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM"***, el cual cuenta con providencia de la Dirección de Administracion y Finanzas de fecha 26 de mayo de 2022, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), por la cual autoriza iniciar los trámites para el Segundo Llamado a Licitación para la ***"ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM"***.
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto a las firmas; **INSUMOS S.R.L; DISTRIBUIDORA RPM; SERVIMATIC; DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS; HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS; PAPELERA GUAIRA; UNIFLEX; COPEL S.A.**
- Nota de presupuesto de las firmas; **UNIFLEX; COPEL S.A; INSUMOS S.R.L.**
- **BRINGCO** (presupuesto obtenido de la Web).
- **INK NDM** (presupuesto obtenido de la Web).
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **5.550.000**

Total Promedio:

Nº	Descripción	Cantidad	INSUMOS S.R.L	COPEL	UNIFLEX	INK NDM S.RL (WEB)	BRINGCO (WEB	SUMA TOTAL DE PRECIOS	Precio Unitario Referencial Redondeado (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
01	Papel para Ticketera (Bobinas de papel térmico)	1000 UNIDADES	4.850	6.200	5.800	5.300	5.571	27.721	5.550	**5.550.000**

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,
- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral **1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.**

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* **En ese contexto, se verifica la obtención de tres precios alcanzados por medios comprobables idóneos conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas.**

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

- **Presupuesto 1. INSUMOS S.R.L, nota, vía correo electrónico.**
- **Presupuesto 2. COPEL S.A, nota, vía correo electrónico.**
- **Presupuesto 3. UNIFLEX, nota, vía correo electrónico.**
- **Presupuesto 4. INK NDM S.R.L (WEB), presupuesto extraído de la web: inkndm.com.py**
- **Presupuesto 5. BRINGCO (WEB), presupuesto extraído de la web: bringco.com.py**

En ese sentido, **se han obtenido tres precios referenciales a través de la combinación de dos fuentes: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; y, 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; por lo que se sostiene se cumple con las exigencias de la DNCP en la metodología de elaboración de precio de referencia.**

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

de la Resolución DNCP N° 1890/2020, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parece.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

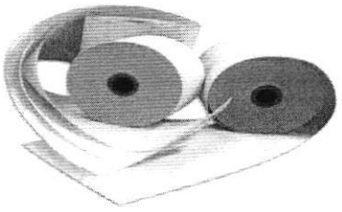

INSUMOS S.R.L
TODO EN BOBINAS

Telefax: (595-21) 559 358 / 530 / 579
Alcides González esq. Osvaldo Kallsen
Asunción – Paraguay

comerial@insumos.com.py

Bobinas-Duplicados Triplicados, Térmicos y Obra1ª c/ Impresión en colores
Cintas adhesivas, Cintas de Impresión Insumos Informáticos y para la Oficina

Señores:	Unidad Operativa de Contrataciones
Atención:	(UOC) Sra. Fatima Roa Sanchez
Referencias:	Presupuesto de Insumos en gral.
FAX/e-mail:	

NOTA DE PRESUPUESTO

As/ 22/03/ 2022

Estimados señores:

Nos es grato cotizar a Uds. los siguientes artículos

MODO DE ENVÍO:
FAX
E-MAIL

Ítem	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario Gs	Total Gs
1	1000	BOBINA TERMICA 80 X 40 mm		4.850	4.850.000

Condición de pago

Plazo de entrega: 48 hs.

Forma de pago: contado

Observaciones

LOS PRECIOS TIENEN EL IVA INCLUIDO

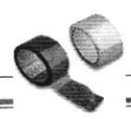

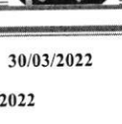

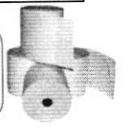

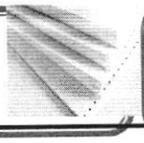

Emitido por: LOURDES ARRUA

Email: licitaciones@insumos.com.py

Cotización válida hasta: 30/03/2022

Fecha de emisión: 22/03/2022

18/03/2022 09:44:06

Nota de Presupuesto

Nro: A 30185

RUC: 80027183-1

Asunción: 18 de MARZO de 2022

Señores: DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
Atn.: Sr./a ABOG. FÁTIMA ROA SÁNCHEZ - JEFA U.O.C.
Dirección: ELIGIO AYALA Y CABALLERO - ASUNCION
Teléfono: 021442840
RUC: 80010984-8

Moneda: GUARANIES
Asesor: FRUTOS PROVVIDENZA, MARIA RAQUE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de presentarle nuestro siguiente presupuesto:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS GS	
		Unitario	Importe
1.000	ROLLO TERMICO SIN IMPRESION (40MT) 8 X 5,5	6,200	6,200,000
	Total en letras : SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES		6,200,000

Observación:

Condición de Venta:CR.30

Presupuesto válido por 3 días a partir de la fecha de emisión.

Plazo de Entrega 10 días a partir de la fecha de confirmación del Presupuesto.

.....
Firma y sello

Nota de Presupuesto *679*

Nro: G 679

uniflex

signia embalia

Señores: DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Atn.: Sr./a ABOG. FÁTIMA ROA SÁNCHEZ - JEFA U.O.C.
Dirección: Eligio Ayala, Asunción
Teléfono: (021) 411 2000
RUC:

Asunción: 18 de MARZO de 2022
Moneda: GUARANIES
Asesor: FRUTOS PROVVIDENZA, LILIANA BEATF

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de presentarle nuestro siguiente presupuesto:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS Unitario	GS Importe
1.000	ROLLO TERMICO SIN IMPRESION (40MT) 8 x 5,5	5,800	5,800,000
Total en letras : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANIES			5,800,000

Las cantidades podrán variar en más o menos 5% de lo presupuestado. ESTOS PRECIOS INCLUYEN IVA

Pago del 50 % tras confirmación del presupuesto.

Observación:

Condición de Venta:CREDITO 30

Presupuesto válido por 3 días a partir de la fecha de emisión.

Plazo de Entrega: 10 días a partir de la fecha de confirmación del Presupuesto.

.....
Firma y sello

BOBINA PAPEL TERMICO 80MM x

inkndm.com.py/producto/bobina-papel-termico-80mmancho-x-53mmdiametro-x-15mmtubo-x-40mlargo/

ink NDM
NANO DISPLAY MATERIAL

LA EMPRESA SERVICIO DE LEASING PREGUNTAS FRECUENTES CONTACTO MI CUENTA

Categoria ¿Qué estás buscando?

COMPRA 2 LLEVA 1 GRATIS!

Inicio / Papel/Bobina / Bobina / BOBINA PAPEL TERMICO 80MM(ANCHO) X 53MM(DIAMETRO) X 15MM(TUBO) X 40M(LARGO)

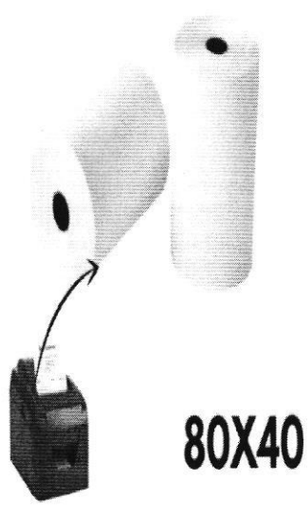

BOBINA PAPEL TERMICO 80MM(ANCHO) X 53MM(DIAMETRO) X 15MM(TUBO) X 40M(LARGO)

~~₲5.900~~ ₲5.300

PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS VIA WEB.

Codigo: 2493

Agotado

Categorias: Bobina, Papel/Bobina

ES 11:50 23/03/2022

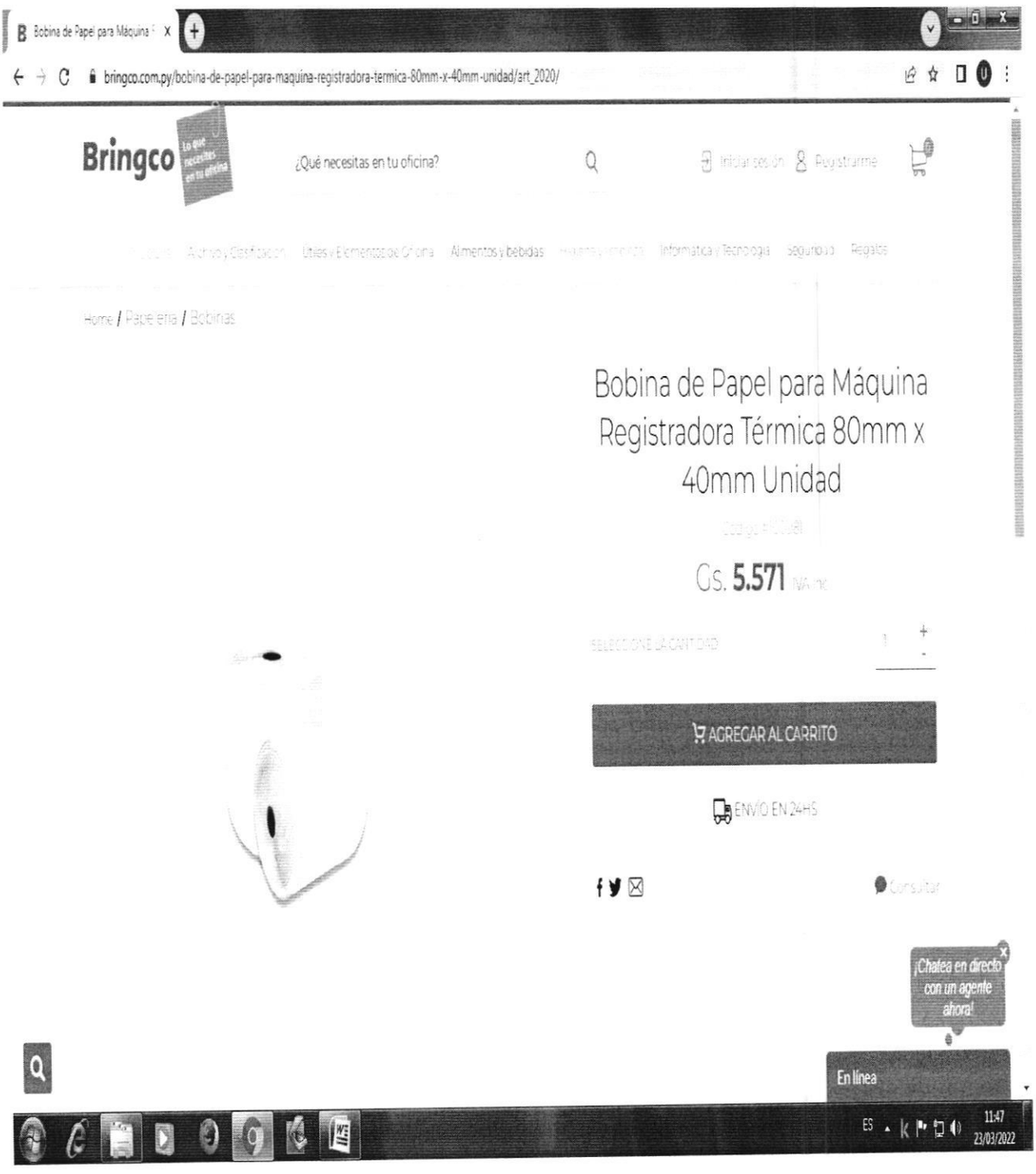
Bobina de Papel para Máquina
bringco.com.py/bobina-de-papel-para-maquina-registradora-termica-80mm-x-40mm-unidad/art_2020/
Bringco
Lo que necesitas en tu oficina
¿Qué necesitas en tu oficina?
Iniciar sesión
Registrarme
Home / Papelería / Bobinas
Bobina de Papel para Máquina Registradora Térmica 80mm x 40mm Unidad
Gs. 5.571
AGREGAR AL CARRITO
ENVIO EN 24HS
Consultar
¡Chateá en directo con un agente ahora!
En línea
ES
11:47
23/03/2022

"ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA UTILIZADOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA DGM"
ID Nº 413.370

Asunción, 23 de marzo de 2022

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*INSUMOS S.R.L*	*COPEL*	*UNIFLEX*	*INK NDM S.RL (WEB)*	*BRINGCO (WEB*	*SUMA TOTAL DE PRECIOS*	*Precio Unitario Referencial Redondeado (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
01	*PAPEL PARA TICKETERA (BOBINAS DE PAPEL TERMICO)*	*1000 UNIDADES*	*4.850*	*6.200*	*5.800*	*5.300*	*5.571*	*27.721*	*5.550*	***5.550.000***

Datos de Empresas e ID utilizados:

1. INSUMOS SRL; ALCIDES GONZALEZ ESQ. OSVALDO KALLSEN, ASUNCION; TEL: 021 559 358/530/579; EMAIL: licitaciones@insumos.com.py
2. COPEL; JEJUI 458, ASUNCION; TEL: 494 513/ 453 063; EMAIL: copel@copel.com.py
3. UNIFLEX; MAYOR MARTINEZ 583 ESQ. FCO. WEISNER, LAMBARE; TEL: 0974 222 444; EMAIL: uniflex@uniflex.com.py
4. INK NDM SRL; EXTRAIDO DE LA WEB: inkndm.com.py
5. BRINGCO; EXTRAIDO DE LA WEB: bringco.com.py

Abg. Romina Lugo Ruiz
Dirección General de Migraciones